



APRUEBA TRATO DIRECTO MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA

DECRETO N° 6622

CHILLAN VIEJO, **18 DIC 2014**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 2013, que aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2014.
- b) La necesidad de adquirir materiales para reparar escenario municipal, con tres cotizaciones, valor es inferior a 10 UTM.
- c) Las 3 cotizaciones de las empresas Multicomercial Chillán Ltda., Sodimac y Centro Ferretero Madrid.
- d) Artículos 8°, letra h), de la Ley de Compras Públicas con arreglo al Artículo 10, número 8, del Reglamento de la misma.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, Trato Directo con la empresa **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA**, RuT **79.983.790-0**, para la adquisición de materiales por un monto de \$212.113.- (doscientos doce mil ciento trece pesos).

2.- **PROCÉDASE**, a emitir orden de compra correspondiente, para la adquisición correspondiente.

3.- **IMPÚTESE** los gastos al Subtítulo 22, ítem 04, 012 "Otros Materiales repuestos y útiles diversos" del presupuesto municipal 2014.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/HHH/OES/MOG/pchc.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, DAF, DIDECO, Planificación,



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	MATERIALES REPARACION ESCENARIO MUNICIPAL
MONTO \$:	\$212.113.- impuestos incluidos
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Considerando el monto de la adquisición inferior a las 10 UTM y las tres cotizaciones a diferentes proveedores del rubro.
PROVEEDOR Y RUT	:	MULTICOMERCIAL CHILLAN RUT: 79.983.790-0
CONCLUSION	:	La necesidad de contratar en forma directa a la empresa MULTICOMERCIAL CHILLAN, para la adquisición de materiales.
MARCO LEGAL	:	Artículo 10 N°8 del Reglamento Ley N° 19.886, de compras públicas.



MAURICIO ORTIZ GUÍNEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACION (S)

Chillan Viejo, 19 de Diciembre de 2014